R.A. 010-2024-MPSR-J/A
17/01/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2024-MPSR-J/A

Juliaca, 17 de enero de 2024

VISTO:

El INFORME TÉCNICO N° 002-2023-CUDS, emitido por los miembros integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca; INFORME N° 009-2024-MPSR-J/GEAD/SGC, emitido por la Subgerencia de Contabilidad; INFORME N° 004-20234-MPSR-J/GEAD, emitido por la Gerencia de Administración; DICTAMEN LEGAL N° 14-2024/MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*, como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas por la administración municipal; y el segundo párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo legal refiere que: *"(…) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (…)"*, y el numeral 6) del artículo 20° regula como una de las atribuciones del alcalde el de: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; regula el Principio de legalidad, indicando que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del cuerpo normativo descrito en el considerando precedente, establece que: *El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente.*

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);

Que, a través de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, aprueban modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 203-2023-MPSR-J/A de fecha 13 de julio de 2023, se reconforma la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca; y a través de la Resolución de Alcaldía N° 346-2023-MPSR-J/A de fecha 02 de noviembre de 2023, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de San Román (…);

Es el caso que, a través del INFORME TÉCNICO N° 002-2023-CUDS de fecha 28 de diciembre de 2023, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, ha formulado y presentado los avances del proceso de depuración y sinceramiento contable de la Unidad Ejecutora: Municipalidad Provincial de San Román, correspondiente al periodo cuatro (04) del año 2023;

R.A. 010-2024-MPSR-J/A
17/01/2024

En esa medida, la Subgerente de Contabilidad de esta corporación municipal, a través del INFORME N° 009-2024-MPSR-J/GEAD/SGC de fecha 10 de enero de 2023, solicita la aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora: Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, correspondiente al periodo cuatro (04) del año 2023, conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, y sus modificatorias.

Que, la Gerencia de Administración de esta corporación edil, mediante INFORME N° 004-20234-MPSR-J/GEAD de fecha 11 de enero de 2023, en cumplimiento de su especial competencia funcional de dirigir y controlar las actividades y procesos técnicos de los sistemas contables, establecido en el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de San Román, solicita la aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora: Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, correspondiente al periodo cuatro (04) del año 2023.

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuados por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante DICTAMEN LEGAL N° 14-2024/MPSR-J/GAJ, opina que resulta procedente aprobar los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora: Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, correspondiente al periodo cuatro (04) del año 2023; conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, y modificatorias.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 5.1 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, el Titular de la entidad, quien presenta la rendición de cuentas a la DGCP, es la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y sinceramiento contable.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora: Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, correspondiente al periodo cuatro (04) del año 2023; conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobado por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, y modificatorias, según el detalle siguiente:

N°	INFORME TÉCNICO	FICHA N°	CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	002	02	1101.10	Recursos en documentos	21,695.60
2	002	03	1205.0104	Otros seguros personales	28,282.23
3	002	04	1101.030111	Otras cuentas corrientes	43.00
4	002	05	1201.0301	Venta de bienes	20.00
5	002	06	1201.0302	Derechos y tasas administrativas	126,601.36
6	002	07	1201.0303	Venta de servicios	38,258.48
7	002	08	1202.9802	Otras cuentas por cobrar diversas	98,312.90
8	002	09	1205.0402	Proveedores	328,486.26
9	002	10	1205.98	Otros	84,649.50
10	002	11	1101.0202	Fondos de caja chica	87,579.44
11	002	12	1504.02	Sistemas de información tecnológicas	928,815.81
12	002	13	1504.05	Formación y capacitación	2,343,619.90
13	002	14	1504.07	Otras inversiones intangibles	681,413.16
14	002	15	1504.04	Diseño de instrumentos para mejorar la calidad del servicio	604,582.09

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, a la Subgerencia de Contabilidad el registro contable de los resultados de avance aprobados en el artículo precedente, en el periodo cuatro (04) del año 2023 de la Municipalidad

R.A. 010-2024-MPSR-J/A
17/01/2024

Provincial de San Román; asimismo, confirmar los registros contables con la comisión de depuración y sinceramiento contable, bajo la supervisión de la Gerencia de Administración.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, la presentación de la presente Resolución y de los resultados de avances del periodo cuatro (04) del año 2023 de la Municipalidad Provincial de San Román, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo legal establecido.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

GERENCIA MUNICIPAL - JULIACA - MPSR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - ALCALDÍA - JULIACA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - V°B° GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN - JULIACA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - CONTABILIDAD - JULIACA

C.C.
- A
- GM
- GA
- SGC
REG. 088
ARCHIVO GSG-MPSR-J